

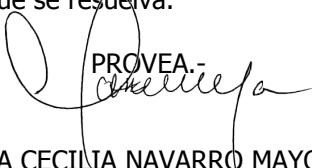
C.. 1

RADICADO : 2017-00769-00 AUTO APROBACION LIQUIDACION CREDITO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CREDISERVIR
DEMANDADO : LINA CONTRERAS LOZANO Y OTRO

Ocaña, 5 de febrero de 2021

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

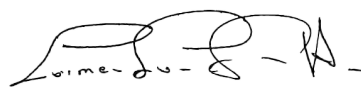
PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cinco de febrero de dos mil veintiuno.-

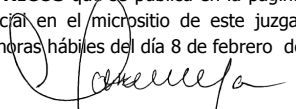
Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 019

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 8 de febrero de 2021.


SECRETARIO

C.. 1

RADICADO : 2012-00129-00 AUTO APROBACION LIQUIDACION CREDITO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CREDISERVIR
DEMANDADO : ELIZABETH SANCHEZ RINCON Y OTRO

Ocaña, 5 de febrero de 2021

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.


PROVEA.-
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cinco de febrero de dos mil veintiuno.-

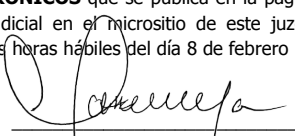
Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 019

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 8 de febrero de 2021.


SECRETARIO

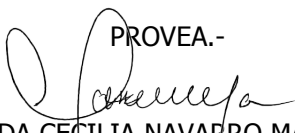
C.. 1

RADICADO : 2018-00299-00 AUTO APROBACION LIQUIDACION CREDITO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CREDISERVIR
DEMANDADO : JUAN CARLOS CARRASCAL AREVALO Y OTRO

Ocaña, 5 de febrero de 2021

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

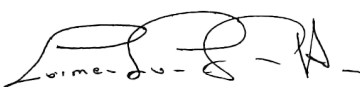
PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

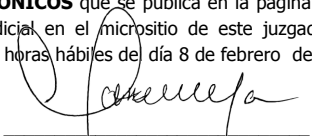
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cinco de febrero de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 019 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 8 de febrero de 2021.  SECRETARIO
